CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TALLER DE **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ** PARA EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ITIFE"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **TECNOLOGY DEPOT SA DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR **JOSE ARMANDO RAMIREZ BRIONES**, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

EL ITIFE DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:

a) FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

b) QUE CUENTA CON LA FACULTAD PARA PODER REALIZAR ADQUISICIONES, ASI COMO SUSCRIBIR Y ADMINISTRAR DICHAS, ESTO FUNDADO ARTICULO 2 FRACCION I, II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

c) ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS;

d) ACTUAR COMO UN ASESOR Y SESORA EN MATERIA DE PREVECIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL

SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

3. QUE LA ING. ANAHÍ GUTIERREZ HERNÁNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE) MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

4. QUE EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIÓN [illegible] Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29 Y 30 FRACCIONES [illegible] DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EDICTOS [illegible] PARA PLEITOS Y COBRANZAS INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y POR LO TANTO ESTÁ FACULTADA [illegible] A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO

5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA, CON RFC ITL990930EA7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

"EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE **SU ADMINISTRADOR UNICO:**

1. ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO [illegible] 432 DE FECHA **17 ABRIL DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DEL (LA) LICENCIADO AMADO [illegible] **CARRILLO SANCHEZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO [illegible] **ZARAGOZA**, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **PUEBLA**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **51341*2**, DE FECHA 25 DE FEBRERO 2014.

2. ACREDITA SU PERSONALIDAD CON TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO ANTERIOR Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO [illegible]

3. QUE CUENTA CON REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **AULG7206264J8.**

4. QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

5. QUE TIENE DOMICILIO FISCAL UBICADO EN **BOULEVARD LAS TORRES N.2206-A COL TRES CRUCES C, P 72594 PUEBLA, PUEBLA** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32 D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

7. QUE CONOCE PLENAMENTE Y ESTA SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

8. QUE CONOCE Y ESTA SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, QUE UNA VEZ FIRMADOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO POR LA LETRA SE INSERTASE.

DECLARAN LAS PARTES

1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN EL TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45 46, 47, 48, 50 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA VIGENTE.

2. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA

INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL ITIFE" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL **PEDIDO NUMERO 34-2019**

SEGUNDA. -ENTREGA DE LOS BIENES

A) **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ A MÁS TARDAR A LOS **30 DIAS HABILES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO, DE FECHA **16 DE DICIEMBRE 2019**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO NUMERO 34-2019

B) **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (PLANTEL 05 ZACATELCO) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

C) **HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN DÍAS HABILES DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO INFORMAR A LA CONTRAPARTE CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA FECHA DE LA ENTREGA.

TERCERA. - PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE **TALLER DE MANTENIMENTO** AUTOMOTRIZ LA CANTIDAD DE **$63,150.40 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS** 40/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUÍDO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"** DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

EL PRECIO ESTIUPLADO SERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO [illegible] FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL EN **INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2018.**

LA FACTURA QUE SE [illegible] SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA** [illegible] EDUCATIVA CON **RFC ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NUMERO 42,** [illegible] CENTRO, TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE **TRANSFERENCIA BANCARIA** A NOMBRE DE [illegible] TECHNOLOGY DEPOT EN EL NÚMERO DE CUENTA **00000226549**, CON CLABE INTERBANCARIA [illegible] BANCO BANCO VE POR MAS,S.A **INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** [illegible] CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, QUE CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE [illegible] TOTALIDAD LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL ITIFE" PAGARÁ LA [illegible] **(SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 MN)** IMPORTE [illegible] DEL CONTRATO IVA INCLUÍDO UNA VEZ ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD EL TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FACTURA.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO POR UN PERIODO [illegible] MEDIANTE ENTREGA DE POLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR [illegible] AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTENER [illegible] *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN* [illegible] TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

SÉPTIMA.-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL ITIFE" A TRAVÉS DE LA C.P. ALEJANDRA VAZQUEZ GARCIA [illegible] RECURSOS MATERIALES, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL **TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ** QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SEAN LOS ESTIPULADOS EN EL [illegible] VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE "**EL ITIFE**" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE, MEDIANTE OFICIO POR ESCRITO, CUALQUIER MODIFICACION O PRORROGA QUE DEBAN SER AUTORIZADOS POR EL ITIFE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "**EL PROVEEDOR**" y "**EL ITIFE**" SON PARTES CONTRATANTES [illegible] INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO PATRONAL ENTRE ELLOS. POR LO QUE QUEDA QUE "**EL PROVEEDOR**" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE [illegible] LABORALES, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE [illegible] CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DEVOLUCIONES O CANCELACIÓN: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE LO SOLICITADO Y NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL **MOBILIARIO ESCOLAR** Y SE PODRÁ [illegible] ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO APLICÁNDOLE A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES. ESTA RESICIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL ITIFE**" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- [illegible] ANTICIPADA: "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE [illegible] SE ENCUENTREN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS [illegible] SE TENGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL **TALLER DE MANTENIMIENTO** [illegible] DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE CAUSARÍAN DAÑOS, COMO LO ESTABLECE EL ART. 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL **TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO [illegible] DÍAS, A PARTIR DE ESTA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA [illegible] APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE [illegible] MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO [illegible] CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, O BIEN SI RESCINDE EL CONTRATO [illegible] CONVENCIONAL NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "**EL ITIFE**".

DÉCIMA TERCERA.- [illegible] PARCIAL: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" [illegible] CONTRATO, FACULTA A "**EL ITIFE**" PARA RESCINDIR SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD [illegible] ESTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, BASTANDO PARA ELLO QUE "**EL ITIFE**" COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" [illegible] TAL DETERMINACIÓN COMO LO ESTABLECE EL ART.

48 PÁRRAFO PRIMERO [illegible] LEY DE [illegible] CIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS [illegible] INCURRE [illegible] ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS [illegible] Y PREJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL ITIFE" POR MALA ENTREGA DEL TALLER [illegible] AUTOMOTRIZ.

B) POR [illegible] PUNTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

C) SI "EL PROVEEDOR" NO [illegible] LA ENTREGA DEL TALLER DE **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ** [illegible] TÉRMINO [illegible] ISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

D) POR NO REPONER [illegible] TALLER DE **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ** DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES [illegible] EMITA **"EL ITIFE"**.

E) POR DESATENDER [illegible] LAS [illegible] ENDACIONES EMITIDAS POR **"EL ITIFE"** EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES [illegible] ATENCIÓN [illegible] PRESENTE CONTRATO.

F) SI NO DA LAS [illegible] DADES [illegible] ARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL [illegible] PARA [illegible] DE SU FUNCIÓN.

G) POR NO CON[illegible] CIENTE Y CAPACITADO PARA LA ENTREGA DEL **TALLER DE MANTE**[illegible] EN TIEMPO Y FORMA.

H) POR [illegible] TALLER DE **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ** QUE **"EL ITIFE"** NO [illegible] DE MALA CALIDAD.

I) SI CEDE [illegible] A TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATA[illegible] PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL [illegible] SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.

J) SI ES DECLARA[illegible] ESTADO [illegible] QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE [illegible] CANTIL Y **"EL PROVEEDOR"** NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE S[illegible] LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

K) SERÁ MOTIVO [illegible] ALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CON[illegible]

DÉCIMA CUARTA.- [illegible] **SCISIÓN:** SI SE REALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA C[illegible] EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN EL INCISO I, J, LAS CUALES SURTIRÁN [illegible] **"EL ITIFE"** REQUERIRÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE DENTRO [illegible] HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO [illegible] OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MAN[illegible] CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQU[illegible] TOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI **"EL PROVEEDOR"** NO [illegible] AMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE **"EL ITIFE"**, ESTE PODRÁ [illegible] DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **16 DE DICIEMBRE** DE 2019 AL [illegible] DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA [illegible] TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE [illegible] DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL [illegible] CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO [illegible] PUDIERA CORRESPONDERLES

"LAS PARTES" ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN [illegible] CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, **EL DÍA 16 DE DICIEMBRE** DE 2019

FIRMAS

[illegible] INSTITUTO	POR EL PROVEEDOR
ING. ANA [illegible] HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL	JOSE ARMANDO RAMIREZ BRIONES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOLOGY DEPOT SA DE CV

TESTIGOS

C.P. [illegible] SOLIS FLORES JEFE DEL [illegible] [illegible]	C.P. ALEJANDRA VAZQUEZ GARCIA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES